



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 695/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 05, propiedad del señor Guillermo Héctor ZARLENGA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 05, propiedad del señor Guillermo Héctor ZARLENGA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N<sup>o</sup> 695/93, Letra C.D., a ocupar el Retiro Frontal



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

hasta la Línea Municipal.-

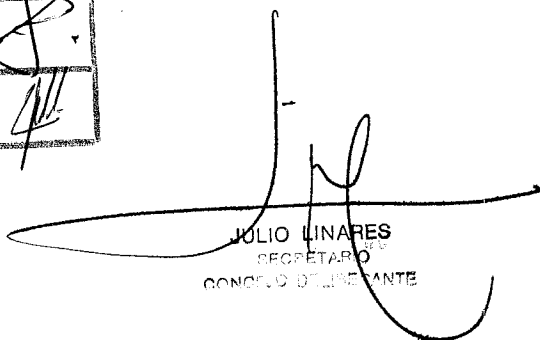
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

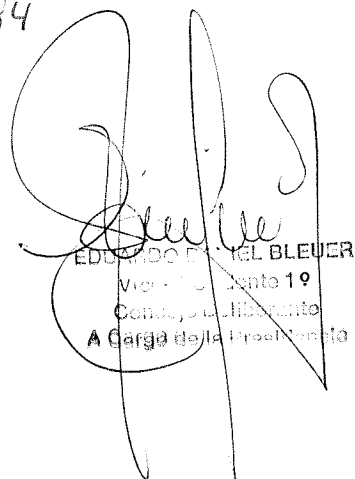
ORDENANZA MUNICIPAL No 1266 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 64/94

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
EDUARDO MIGUEL BLEUER  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

Tierra del Fuego  
Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1266 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 05, propiedad del señor Guillermo Héctor ZARLENGA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°695/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1266 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 05, propiedad del señor Guillermo Héctor ZARLENGA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°695/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 64 /94.

hcc.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROJÍ BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

LAURA JERA  
A/C

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia